

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No. **059**

DEL 2009

(**16 OCT. 2009**)

"Por la cual se decide la solicitud de autorización de nuevos servicios en las rutas: TUNJA – PUERTO BOYACA VIA CHIQUINQUIRA y viceversa, TUNJA – CHIQUINQUIRA VIA CUCAITA y viceversa, TUNJA – VILLA DE LEYVA VIA CUCAITA y OTANCHE – GARAGOA VIA TUNJA – CHINAVITA y viceversa presentada por la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "LOS DELFINES", NIT 800108272-4"

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 171 de 2001, 2053 de 2003 y las resoluciones 3202 de 1999 y 7147 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la ley 336 del 20 de Diciembre de 1996, en forma expresa consagra que el transporte gozará de la especial protección estatal y que estará sometido a las condiciones y beneficios establecidos por las disposiciones reguladoras de la materia.

Que las disposiciones legales que regulan el transporte le otorgan el carácter de servicio público esencial y resalta la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en lo que tiene que ver con la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios conforme a los derechos y obligaciones establecidas en la Constitución, la ley y los reglamentos para cada modo de transporte.

Que el Estatuto Nacional de Transporte dispone en uno de sus capítulos que el servicio público será prestado únicamente por empresas de transporte públicas o privadas, formadas por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y habilitadas para tal fin, dicho estatuto unificó los principios y los criterios que sirven como fundamento para la regulación y la reglamentación del transporte en cada uno de sus modos, dándole gran importancia a la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, por lo tanto las autoridades competentes están obligadas a exigir y verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizar la prestación del servicio. Igualmente señala que el transporte público en Colombia, es un servicio público de carácter esencial, regulado por el Estado y sujeto a los reglamentos que expide el Gobierno Nacional.

Que la Resolución número 3202 de 1999, establece el procedimiento para elaborar los estudios de oferta y demanda que determinan las características cualitativas y cuantitativas de la movilización de pasajeros en un corredor vial determinado, **para que la toma de decisiones responda a criterios de eficiencia en el servicio de transporte y a una utilización racional de los equipos.**

"Por la cual se decide la solicitud de autorización de nuevos servicios en las rutas: TUNJA – PUERTO BOYACA VIA CHIQUINQUIRA y viceversa, TUNJA – CHIQUINQUIRA VIA CUCAITA y viceversa, TUNJA – VILLA DE LEYVA VIA CUCAITA y OTANCHE – GARAGOA VIA TUNJA – CHINAVITA y viceversa presentada por la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "LOS DELFINES", NIT 800108272-4"

Que el Decreto 171 de Febrero 5 de 2001, "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera", establece que la prestación de éste servicio público de transporte estará sujeta a la expedición de un permiso o la celebración de un contrato de concesión o de operación por parte del Ministerio de Transporte y que su regulación y autorización será el resultado de una licitación pública en la que se garantizará la libre concurrencia y la iniciativa privada para la creación de nuevas empresas.

Que en su Artículo 25, el citado Decreto señala que cuando los estudios para determinar las necesidades de movilización no los adelanta el Ministerio de Transporte, serán contratados por las empresas interesadas en el otorgamiento de nuevos servicios y elaborados por Universidades, Centros Consultivos del Gobierno Nacional y Consultores Especializados en el área de transporte, debidamente inscritos ante el Ministerio de Transporte.

Que la Resolución número 7147 de Agosto 28 de 2001 en su Artículo 2, consagra que los estudios que determinan la existencia de demanda insatisfecha de movilización de pasajeros por carretera, presentados para acceder a nuevos servicios, deben ser avalados con la firma del representante legal de la empresa de transporte conjuntamente con la del Consultor.

Que el procedimiento para la adjudicación de rutas y horarios señalados en el Artículo 29 del Decreto 171 de 2001, es el siguiente:

1. *Presentación de la solicitud, acompañada del estudio de oferta y demanda.*
2. *Determinación de las necesidades del servicio*
3. *Apertura de licitación pública por parte del Ministerio de Transporte*
4. *Adjudicación de servicios.*

Que de conformidad con lo anterior, este despacho entra a decidir la solicitud de autorización de nuevos servicios, presentada por la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "LOS DELFINES", NIT 800108272-4, así:

1. Presentación de la solicitud, acompañada del estudio de oferta y demanda

Mediante radicado No. 1810 del 12 de marzo de 2007, de la Dirección Territorial Boyacá, presentado por el Representante Legal de la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "LOS DELFINES", NIT 800108272-4, solicita autorización para prestar servicio público de transporte de pasajeros por carretera en las rutas:

1. TUNJA – PUERTO BOYACA VIA CHIQUINQUIRA y viceversa
2. TUNJA – CHIQUINQUIRA VIA CUCAITA y viceversa
3. TUNJA – VILLA DE LEYVA VIA CUCAITA y viceversa
4. OTANCHE – GARAGOA VIA TUNJA – CHINAVITA y viceversa

Con radicado 5707 del 10 de Agosto de 2007, el representante legal de la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "LOS DELFINES", NIT 800108272-4, adjunta los formatos de aforo y encuestas diligenciados en la toma de información.

2. Determinación de las necesidades del servicio

El Señor Ministro de Transporte mediante el memorando-circular MT-61154 del 23 de Diciembre de 2005, imparte instrucciones precisas a fin de unificar criterios a nivel nacional para el trámite de autorización de rutas en desarrollo del Decreto 171 de 2001, adoptando el Formulario de Evaluación de Requisitos basado en el citado Decreto y en la Resolución 3202 de 1999 y 7147 de 2001.

Efectuado el análisis a la toma de información allegado por la empresa, a la luz de la resolución 3202 de 1999, mediante los Formularios de Evaluación de Requisitos números 033, 034, 035 y 036 de 2009, los que forman parte integral del presente acto administrativo y de los que se concluye y recomienda para cada una de las rutas lo siguiente:

"Por la cual se decide la solicitud de autorización de nuevos servicios en las rutas: TUNJA – PUERTO BOYACA VIA CHIQUINQUIRA y viceversa, TUNJA – CHIQUINQUIRA VIA CUCAITA y viceversa, TUNJA – VILLA DE LEYVA VIA CUCAITA y OTANCHE – GARAGOA VIA TUNJA – CHINAVITA y viceversa presentada por la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "LOS DELFINES", NIT 800108272-4"

RUTA 1 TUNJA – PUERTO BOYACA VIA CHIQUINQUIRA y viceversa

- De acuerdo a lo establecido en la resolución 3202 de 1999, procedemos a verificar el comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.) que calculamos así: de la demanda total por clase de vehículo descontamos las sillas autorizadas presentándose una sobreoferta en vehículo Bus de 80 sillas. Como el número de sillas ofrecidas 80 es mayor que la demanda insatisfecha 0, dando como resultado que la D.G.I. es negativa, nos indica que no existe demanda real insatisfecha en la ruta solicitada, es decir, la ruta esta sobre ofertada.
- La ruta solicitada se encuentra autorizada en transito a la empresa TRANSPORTES REINA S.A con 80 sillas
- En las encuestas se presentan inconsistencias como: no señalar la vía por la cual se prefiere la prestación del servicio, el nivel de servicio, la preferencia vehicular y diligenciadas con comillas y abreviaturas (p.byca, pto. Boyaca, p.boyaca). Folios 829, 931, 1098, 1117, 1124, 1132, 1154, 1249, 1317, 1381, 1387 y 1410.
- De la verificación de los pasajeros en la ruta no hay información que determine la necesidad de movilización en la ruta solicitada.
- No se encontró información de pasajeros en la ruta. Por lo tanto no se puede confrontar la información, ni establecer necesidades del servicio.
- De la verificación de los pasajeros en la ruta solicitada no hay información que permita establecer la necesidad de movilización en la ruta solicitada, no se encontró información de pasajeros en la ruta, por lo tanto no se puede confrontar la información así como tampoco establecer nuevas necesidades del servicio.

RUTA 2: TUNJA – CHIQUINQUIRA VIA CUCAITA y viceversa

- En las encuestas se presentan falencias tales como: No señala la vía y el nivel de servicio que desea en la prestación del servicio, fueron diligenciadas con comillas y abreviaturas situación que no permite establecer lo deseado por el usuario encuestado. Folios: 3, 38, 43, 44, 49, 53, 54, 56, 60, 62, 65, 70, 73, 75, 78, 79, 84, 86, 92,94, 95, 97, 98, 99, 101, 110, 116, 117, 123, 130, 133, 134, 136, 138, 143, 144, 146, 148, 153, 155, 156, 158, 161, 163, 167, 171, 172, 175, 178, 185, 187, 191, 193, 195, 199, 201, 203, 205, 208, 210, 214, 219, 225, 228, 231, 233, 237, 241, 244, 248, 250, 253, 254, 257, 258, 266, 270, 274, 276, 277, 280, 283, 286, 287, 290, 282, 297, 300, 303, 305, 309, 311, 315, 318, 320, 323, 325, 327, 332, 335, 339, 340, 343, 346, 350, 352, 365, 359, 362, 368, 372, 376, 377, 381, 382, 383, 386, 388, 392, 394, 396, 399, 401, 405, 411, 413, 416, 418, 421, 424, 428, 429, 433, 436, 439, 443, 446, 448, 454, 452, 460, 462, 467, 470, 472, 475, 481, 483, 485, 489, 493, 494, 517, 519, 520, 526, 533, 535, 540, 541, 542, 547, 551, 553, 554, 558, 560, 563, 566, 567, 572, 573, 575, 580, 584, 587, 588, 591, 592, 596, 597, 601, 603, 607, 609, 611, 615, 616, 621, 623, 624, 626, 631, 633, 634, 638, 641, 643, 644, 645, 651, 653, 658, 660, 664, 666, 669, 673, 675, 678, 682, 683, 685, 688, 690, 696, 699, 701, 702, 703, 708, 712, 714, 716, 717, 719, 721.
- De acuerdo a lo establecido en la resolución 3202 de 1999, procedemos a verificar el comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.) que calculamos así: de la demanda total por clase de vehículo descontamos las sillas autorizadas presentándose una sobreoferta en vehículo Bus de 1620 sillas y en Buseta 120. Como el número de sillas ofrecidas son 1740 es mayor que la demanda insatisfecha 0, dando como resultado que la D.G.I. es negativa, nos indica que no existe demanda real insatisfecha en la ruta solicitada, es decir, la ruta esta sobreofertada.

"Por la cual se decide la solicitud de autorización de nuevos servicios en las rutas: TUNJA – PUERTO BOYACA VIA CHIQUINQUIRA y viceversa, TUNJA – CHIQUINQUIRA VIA CUCAITA y viceversa, TUNJA – VILLA DE LEYVA VIA CUCAITA y OTANCHE – GARAGOA VIA TUNJA – CHINAVITA y viceversa presentada por la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "LOS DELFINES", NIT 800108272-4"

- De la verificación de los pasajeros en la ruta solicitada no hay información que permita establecer la necesidad de movilización en la ruta solicitada, no se encontró información de pasajeros en la ruta, por lo tanto no se puede confrontar la información así como tampoco establecer nuevas necesidades del servicio.

RUTA 3: TUNJA – VILLA DE LEYVA VIA CUCAITA y viceversa

- En las encuestas se presentan falencias tales como: No señala la vía y el nivel de servicio que desea en la prestación del servicio, fueron diligenciadas con comillas y abreviaturas situación que no permite establecer lo deseado por el usuario encuestado. Folios: 726, 728, 734, 746, 748, 761, 765, 779, 787, 789, 794, 797, 800, 805, 811, 818, 838, 848, 857, 862, 866, 867, 874, 878, 883, 887, 889, 893, 894, 902, 904, 907, 910, 922, 926, 937, 944, 946, 947, 951, 955, 957, 958, 961, 963, 975, 977, 978, 983, 988, 992, 993, 996, 997, 1001, 1003, 1005, 1007, 1015, 1019, 1020, 1022, 1025, 1027, 1028, 1030, 1033, 1038, 1042, 1048, 1054, 1057, 1060, 1062, 1069, 1072, 1076, 1081, 1085, 1093, 1095, 1099, 1102, 1103, 1106, 1108, 1111, 1114, 1120, 1121, 1125, 1127, 1130, 1133, 1136, 1139, 1142, 1143, 1149, 1151, 1153, 1161, 1164, 1174, 1183, 1189, 1192, 1196, 1199, 1203, 1211, 1217, 1222, 1225, 1231, 1233, 1235, 1242, 1246, 1249, 1252, 1257, 1258, 1259, 1262, 1267, 1269, 1277, 1282, 1284, 1296, 1306, 1307, 1310, 1324, 1333, 1335, 1336, 1342, 1343, 1345, 1352, 1357, 1359, 1364, 1366, 1370, 1377, 1386, 1392, 1393, 1398, 1402, 1403, 1414, 1421.
- De acuerdo a lo establecido en la resolución 3202 de 1999, procedemos a verificar el comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.) que calculamos así: de la demanda total por clase de vehículo descontamos las sillas autorizadas presentándose una sobreoferta de 1070 sillas. Como el número de sillas ofrecidas 1070 es mayor que la demanda insatisfecha 0, dando como resultado que la D.G.I. es negativa, nos indica que no existe demanda real insatisfecha en la ruta solicitada, es decir, la ruta esta sobreofertada

RUTA 4: OTANCHE – GARAGOA VIA TUNJA – CHINAVITA y viceversa

- En las encuestas se presentan falencias tales como: No señala la vía y el nivel de servicio que desea en la prestación del servicio, fueron diligenciadas con comillas y abreviaturas situación que no permite establecer lo deseado por el usuario encuestado. Folios: 839, 1178, 1303, 1355, 1362, 1371, 1373, 1376, 1409, 1426.
- La ruta solicitada no se encuentra autorizada en origen - destino, ni en transito.
- No se encontró información de pasajeros en la ruta. Por lo tanto no se puede establecer posibles necesidades del servicio.

Que efectuado el análisis se puede concluir que.

1. La solicitud está acompañada del estudio de oferta y demanda en concordancia con el Decreto 171 de 2001 y Resoluciones 3202 de 1999 y 7147 de 2001.
2. No se demuestra la existencia de necesidades y demandas insatisfechas de movilización para las rutas: TUNJA – PUERTO BOYACA VIA CHIQUINQUIRA y viceversa, TUNJA – CHIQUINQUIRA VIA CUCAITA y viceversa, TUNJA – VILLA DE LEYVA VIA CUCAITA y OTANCHE – GARAGOA VIA TUNJA – CHINAVITA y viceversa, presentada por la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "LOS DELFINES", NIT 800108272-4", por lo que se debe negar la solicitud de licitación.

"Por la cual se decide la solicitud de autorización de nuevos servicios en las rutas: TUNJA – PUERTO BOYACA VIA CHIQUINQUIRA y viceversa, TUNJA – CHIQUINQUIRA VIA CUCAITA y viceversa, TUNJA – VILLA DE LEYVA VIA CUCAITA y OTANCHE – GARAGOA VIA TUNJA – CHINAVITA y viceversa presentada por la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "LOS DELFINES", NIT 800108272-4"

Que mediante la resolución N. 003569 del 05 de agosto de 2009, el Señor Ministro de Transporte determina el procedimiento para los procesos de licitación para la adjudicación de rutas, establecidas en el Decreto 171 de 2001, por lo que se debe remitir a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, para su correspondiente análisis.

Que en merito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de licitación para la adjudicación de las rutas: TUNJA – PUERTO BOYACA VIA CHIQUINQUIRA y viceversa, TUNJA – CHIQUINQUIRA VIA CUCAITA y viceversa, TUNJA – VILLA DE LEYVA VIA CUCAITA y OTANCHE – GARAGOA VIA TUNJA – CHINAVITA y viceversa, presentada por la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "LOS DELFINES", NIT 800108272-4", por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Los Formularios números 033, 034, 035 y 036 de 2009, de verificación de requisitos, evaluación y determinación de necesidades de movilización en el transporte de pasajeros por carretera – Decreto 171 de 2001, hacen parte integral de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al representante legal de la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "LOS DELFINES", NIT 800108272-4", cuyo domicilio es Avenida Oriental N. 1 – 18 Tunja Boyacá, Teléfono 7426416 – 7425033.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Duitama, a _____

16 OCT. 2009


CLARA INÉS CIFUENTES CORREA
Directora Territorial Boyacá

Proyectó: Comité Técnico
Revisó: Clara C.
Estudió y Aprobó: Comité Técnico Fecha: 23/09/09

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR EDICTO

La presente Resolución No. 059 del 16 de Octubre de 2009
“Por la cual se decide la solicitud de autorización de nuevos servicios en las rutas: TUNJA – PUERTO BOYACA VIA CHIQUINQUIRA y viceversa, TUNJA – CHIQUINQUIRA VIA CUCAITA Y VICEVERSA, TUNJA – VILLA DE LEYVA VIA CUCAITA y OTANCHE – GARAGOA VIA TUNJA –CHINAVITA y viceversa, presentada por la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES “LOS DELFINES”, NIT 800108272-4”, se notificó mediante edicto número 027 de 2009, fijado el 06 de noviembre de 2009 y desfijado el 20 de noviembre de 2009.



CLARA INES CIPAGAITA CORREA
Directora Territorial Boyacá

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO DIRECCION TERRITORIAL BOYACA FORMULARIO NUMERO 033 DE 2008 DE VERIFICACION DE REQUISITOS, EVALUACION Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA - DECRETO 171 DE 2001			
I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RADICADO:	1810 - 8707- 7248	1 a 118 (tomos) , 1 al 1589 (07 carpetas)	SI
FECHA:	12/03/2007, 10/08/2007, 04/10/2007.		SI
EMPRESA:	ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LOS DELFINES OC		SI
ORIGEN DE LA RUTA:	TUNJA	77, 36 (TOMO1)	SI
DESTINO DE LA RUTA:	CHIQUINQUIRA	77, 36 (TOMO1)	SI
VIA:	CUCAITA		SI
NIVEL DE SERVICIO:	CORRIENTE	69, 70, 71, 72 (TOMO 1)	SI
CLASE DE VEHICULO:	AUTOMOVIL, CAMIONETA, MICROBUS, BUSETA	69, 70, 71, 72 (TOMO 1)	SI
FRECUENCIA:	DIARIA	69, 70, 71, 72 (TOMO 1)	SI
NUMERO DE HORARIOS:	11	73 (TOMO1)	SI
HORARIOS:			
SALIENDO DE TUNJA	A FOLIOS 73, 72. SOLICITA: 08:30, 06:30, 07:15, 17:00, 18:30, 06:15, 08:00, 15:00, 16:00, 06:45, 19:30.	73, 72 (TOMO 1)	SI
SALIENDO DE CHIQUINQUIRA	A FOLIOS 73, 72. SOLICITA: 08:30, 06:30, 07:15, 18:00, 19:00, 06:15, 08:00, 15:00, 16:45, 06:45, 19:30.	73, 72 (TOMO 1)	SI
II. VERIFICACION DE DOCUMENTOS			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO TECNICO DE NECESIDADES DE MOVILIZACION			
INFORMACION DE CAMPO AFOROS Y ENCUESTAS	FORMATOS DE TOMA DE INFORMACION	1 al 1589 (07 carpetas)	SI
PROCESAMIENTO Y ANALISIS	DATOS Y ANALISIS	17 A 31 (TOMO 1)	SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	ANEXA CERTIFICADO	3 AL 7 (TOMO 1)	SI
CROQUIS DE LA RUTA SOLICITADA	ANEXA CROQUIS	13 (TOMO 1)	SI
III. VERIFICACION CONSISTENCIA DE INFORMACION			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO ELABORADO POR CONSULTOR INSCRITO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	A FOLIOS 1 ANEXA COPIA DEL REGISTRO DEL CONSULTOR SE VERIFICA EN EL LISTADO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	1 (TOMO 1)	SI
NOMBRE:	SONIA ASTRID ROJAS VILLATE		SI
CEDULA:	46.669.807		SI
NUMERO DE INSCRIPCION:	25		SI
FECHA DE INSCRIPCION:	10/01/2002		SI
ESTUDIO: TOMA DE INFORMACION:			
SITIO DE TOMA DE INFORMACION DE AFOROS	ENTRADA A CUCAITA - SITIO DENOMINADO EL DESAGUADERO ACCESO MUNICIPIO DE SAMACA	85 (TOMO1), 86 (TOMO1)	SI
SITIO DE ENCUESTA	ENTRADA A CUCAITA	83 (TOMO1)	SI
FECHAS DE TOMA DE INFORMACION			
AÑO:	2007	84 (TOMO 1)	SI
MES:	FEBRERO Y MARZO	84 (TOMO 1)	SI
1 DIA:	26	84 (TOMO 1)	SI
2 DIA:	1	84 (TOMO 1)	SI
3 DIA:	2	84 (TOMO 1)	SI
HORAS DE TOMA DE INFORMACION			
DIA 1: 24 HORAS	28/02/2007	84 (TOMO 1)	SI
DIA 2: 24 HORAS	01/03/2007	84 (TOMO 1)	SI
DIA 3: 24 HORAS	02/03/2007	84 (TOMO 1)	SI
LA INFORMACION SE TOMO EN CONDICIONES NORMALES DE DEMANDA	CONDICIONES NORMALES,	84 (TOMO 1)	SI
PRESENTA CERTIFICACION DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO	NO PRESENTA CERTIFICADO DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO		SI
SE TOMO INFORMACION DE AFOROS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	1 al 1589 (07 carpetas)	SI CUMPLE
SE TOMO INFORMACION DE ENCUESTAS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	1 al 1589 (07 carpetas)	SI CUMPLE
IV. OFERTA AUTORIZADA Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RUTAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO			
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUS	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
	EXPRESO GAVIOTA	0948/07/02/82	320
	FLOTA BOYACA	01995/22/04/83	320
	FLOTA VALLE DE TENZA	03425/10/08/82	120
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUSETA	TRANSPORTES REINA	0000800/15/03/84	640
	TRANSPORTE LA VERDE	403/10/02/88	60
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - MICROBUS	NUEVA FLOTA BOYACA	01995/22/04/83	60
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMIONETA			
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - AUTOMOVIL			
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMPERO			
RUTAS AUTORIZADAS EN TRANSITO			
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUS	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUSETA	TRANSPORTES REINA S.A	0006000/15/03/84	80 SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - MICROBUS			
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMIONETA			
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - AUTOMOVIL			
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMPERO			
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES			
DEL ANALISIS AL ESTUDIO PRESENTADO POR LOS DELFINES., PARA SUSTENTAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION DE LA RUTA TUNJA - CHIQUINQUIRA (VIA CUCAITA), SE OBTUVO LO SIGUIENTE:			
En las encuestas se presentan falencias tales como: No señala la vía y el nivel de servicio que desea en la prestación del servicio, fueron diligenciadas con comillas y abreviaturas situación que no permite establecer lo deseado por el usuario encuestado. Folios: 3,38,43,44,49, 53, 54, 58, 60, 62, 65, 70, 73,75, 76, 79, 84, 86, 92,94, 95, 97, 98, 99, 101, 110, 116, 117, 123, 130, 133, 134, 136, 138, 143, 144, 146, 148, 153, 155, 156, 158, 161, 163, 167, 171, 172, 175, 178, 185, 187, 191, 193, 195, 199, 201, 203, 205, 208, 210, 214, 219, 225, 228, 231, 233, 237, 241, 244, 248, 250, 253, 254, 257, 258, 266, 270, 274, 276, 277, 280, 283, 286, 287, 290, 282, 297, 300, 303, 305, 309, 311, 315, 318, 320, 323, 325, 327, 332, 335, 339, 340, 343, 346, 350, 352, 365, 359, 362, 368, 372, 376, 377, 381, 382, 383, 386, 388, 382, 394, 396, 399, 401, 405, 411, 413, 416, 418, 421, 424, 428, 429, 433, 436, 439, 443, 446, 448, 454, 452, 460, 462, 467, 470, 472, 475, 481, 483, 485, 489, 493, 494, 517, 518, 519, 520, 526, 533, 535, 540, 541, 542, 547, 551, 553, 554, 558, 560, 563, 566, 567, 572, 573, 575, 580, 584, 587, 588, 591, 592, 596, 597, 601, 603, 607, 609, 611, 615, 618, 621, 623, 624, 626, 631, 633, 634, 638, 641, 643, 644, 645, 651, 653, 658, 660, 664, 666, 669, 673, 675, 676, 682, 683, 685, 688, 690, 696, 699, 701, 702, 703, 706, 712, 714, 716, 717, 719, 721.			
DE LA VERIFICACION DE LOS PASAJEROS EN LA RUTA NO HAY INFORMACION QUE DETERMINE LA NECESIDAD DE MOVILIZACION EN LA RUTA SOLICITADA. NO SE ENCONTRO INFORMACION DE PASAJEROS EN LA RUTA. POR LO TANTO NO SE PUEDE CONFRONTAR LA INFORMACION ASI COMO TAMPOCO ESTABLECER NUEVAS NECESIDADES DEL SERVICIO.			
De acuerdo a lo establecido en la resolución 3202 de 1999, procedemos a verificar el comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.) que calculamos así: de la demanda total por clase de vehículo descontamos las sillas autorizadas presentándose una sobreoferta en vehículo Bus de 1820 sillas, y en Busetas 120. Como el número de sillas ofrecidas son 1740 es mayor que la demanda insatisfecha 0, dando como resultado que la D.G.I. es negativa, nos indica que no existe demanda real insatisfecha en la ruta solicitada, es decir la ruta esta sobreofertada			
FUNCIONARIO: EDWIN CAMILO LEGUIZAMO- FECHA: SEP/23/2009			
COMITÉ TECNICO			
CLARINEZ CIPAGAUTA CORREA			
Director Territorial Boyaca			

059

16 OCT. 2009

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO DIRECCION TERRITORIAL BOYACA				
FORMULARIO NUMERO 034 DE 2001 DE VERIFICACION DE REQUISITOS, EVALUACION Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA - DECRETO 171 DE 2001				
I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD				
DETALLE	INFORMACION	FOLIO		CUMPLE
RADICADO:	1810, 5707, 7248	1 a 116 (tomos), 1 al 1589 (07 carpetas)		SI
FECHA:	12/03/2007, 10/08/2007, 04/10/2007,			SI
EMPRESA:	ORGANIZACION COOPERATIVA LOS DELFINES OC			SI
ORIGEN DE LA RUTA:	TUNJA	68, 35, (TOMO 1)		SI
DESTINO DE LA RUTA:	VILLA DE LEYVA	68, 35, (TOMO 1)		SI
VIA:	CUCAITA			SI
NIVEL DE SERVICIO:	CORRIENTE	60, 61, 62, 63 (TOMO 1)		SI
CLASE DE VEHICULO:	AUTOMOVIL, CAMIONETA, MICROBUS, BUSETA, BUS	60, 61, 62, 63 (TOMO 1)		SI
FRECUENCIA:	DIARIA	60, 61, 62, 63 (TOMO 1)		SI
NUMERO DE HORARIOS:	9 POR SENTIDO EN LAS DIFERENTES CLASES DE VEHICULO	64 (TOMO 1)		SI
HORARIOS:				
CLASE DE VEHICULO:	AUTOMOVIL			
SALIENDO DE TUNJA	06:00	63 Y 64 TOMO 1		SI
SALIENDO DE VILLA DE LEYVA	06:00	63 Y 64 TOMO 1		SI
CLASE DE VEHICULO:	CAMIONETA	63 Y 64 TOMO 1		SI
SALIENDO DE TUNJA	06:45	63 Y 64 TOMO 1		SI
SALIENDO DE VILLA DE LEYVA	06:45	63 Y 64 TOMO 1		SI
CLASE DE VEHICULO:	MICROBUS	63 Y 64 TOMO 1		SI
SALIENDO DE TUNJA	08:45, 18:15	63 Y 64 TOMO 1		SI
SALIENDO DE VILLA DE LEYVA	08:45, 18:15	63 Y 64 TOMO 1		SI
CLASE DE VEHICULO:	BUSETA	63 Y 64 TOMO 1		SI
SALIENDO DE TUNJA	08:30, 09:45, 18:30, 19:00	63 Y 64 TOMO 1		SI
SALIENDO DE VILLA DE LEYVA	08:30, 09:45, 18:30, 19:00	63 Y 64 TOMO 1		SI
CLASE DE VEHICULO:	BUS	63 Y 64 TOMO 1		SI
SALIENDO DE TUNJA	19:30	63 Y 64 TOMO 1		SI
SALIENDO DE VILLA DE LEYVA	19:30	63 Y 64 TOMO 1		SI
II. VERIFICACION DE DOCUMENTOS				
DETALLE	INFORMACION	FOLIO		CUMPLE
INFORMACION DE CAMPO AFOROS Y ENCUESTAS	FORMATOS DE TOMA DE INFORMACION	1 al 1589 (07 carpetas)		SI
PROCESAMIENTO Y ANALISIS	DATOS Y ANALISIS	17 A 31 (TOMO 1)		SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	ANEXA CERTIFICADO	3 AL 7 (TOMO 1)		SI
CROQUIS DE LA RUTA SOLICITADA	ANEXA CROQUIS	14 (TOMO 1)		SI
III. VERIFICACION CONSISTENCIA DE INFORMACION				
DETALLE	INFORMACION	FOLIO		CUMPLE
ESTUDIO ELABORADO POR CONSULTOR INSCRITO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	A FOLIOS 1 ANEXA COPIA DEL REGISTRO DEL CONSULTOR SE VERIFICA EN EL LISTADO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	1 (TOMO 1)		SI
NOMBRE:	SONIA ASTRID ROJAS VILLATE			SI
CEDULA:	46.689.807			SI
NUMERO DE INSCRIPCION:	25			SI
FECHA DE INSCRIPCION:	10/01/2002			SI
ESTUDIO: TOMA DE INFORMACION:				
SITIO DE TOMA DE INFORMACION DE AFOROS	DENOMINADO EL DESAGUADERO ACCESO MPIO DE SAMACA	65 (TOMO 1), 66 (TOMO 1)		SI
SITIO DE ENCUESTA	ENTRADA A CUCAITA	63 (TOMO 1)		SI
FECHAS DE TOMA DE INFORMACION				
AÑO:	2007	64 (TOMO 1)		SI
MES:	FEBRERO Y MARZO	64 (TOMO 1)		SI
1 DIA:	28	64 (TOMO 1)		SI
2 DIA:	1	64 (TOMO 1)		SI
3 DIA:	2	64 (TOMO 1)		SI
HORAS DE TOMA DE INFORMACION				
DIA 1: 24 HORAS	28/02/2007	64 (TOMO 1)		SI
DIA 2: 24 HORAS	01/03/2007	64 (TOMO 1)		SI
DIA 3: 24 HORAS	02/03/2007	64 (TOMO 1)		SI
LA INFORMACION SE TOMO EN CONDICIONES NORMALES DE DEMANDA	CONDICIONES NORMALES,	64 (TOMO 1)		SI
PRESENTA CERTIFICACION DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO	NO PRESENTA CERTIFICADO DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO			SI
SE TOMO INFORMACION DE AFOROS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	1 al 1589 (07 carpetas)		SI CUMPLE
SE TOMO INFORMACION DE ENCUESTAS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	1 al 1589 (07 carpetas)		SI CUMPLE
IV. OFERTA AUTORIZADA Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION				
DETALLE	INFORMACION	FOLIO		CUMPLE
RUTAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA		NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUS	COFLONORTE LTDA	05233/07/12/02		150
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUSETA				
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - MICROBUS	TRANSPORTES LOS MURCAS	00977/07/02/02		30
	COOTRACHCA	0972/07/02/02		30
	COOTAX	00673/07/02/02		480
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMIONETA	TRANSPORTES R. REINA S.A	000600/15/03/04		54
	AUTOBOY S.A	01368/16/03/03		18
	COOMULTANSVILLA	06478/16/12/03		288
	FLOTA BUGAMUJI	1253/10/03/03		20
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - AUTOMOVIL				
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMPERO				
RUTAS AUTORIZADAS EN TRANSITO	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA		NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUS	EXPRESO BAYOTA			
	FLOTA BOYACA			
	FLOTA VALLE DE TENZA	03426/10/06/02		60
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUSETA	TRANSPORTES LA VERDE	06413/13/12/03		100
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - MICROBUS				
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMIONETA				
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - AUTOMOVIL				
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMPERO				
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES				
DEL ANALISIS AL ESTUDIO PRESENTADO POR LOS DELFINES, PARA SUSTENTAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION DE LA RUTA TUNJA - VILLA DE LEYVA (VIA CUCAITA), SE OBTUVO LO SIGUIENTE:				
En las encuestas se presentan falencias tales como: No señala la vía y el nivel de servicio que desea en la prestación del servicio, fueron diligenciadas con omisiones y abreviaturas situación que no permite establecer lo deseado por el usuario encuestado. Folios: 726, 728, 734, 746, 748, 761, 765, 770, 787, 789, 794, 797, 800, 805, 811, 816, 838, 848, 857, 862, 866, 867, 874, 878, 883, 887, 889, 893, 894, 902, 904, 907, 910, 922, 926, 937, 944, 948, 947, 951, 955, 957, 958, 961, 963, 975, 977, 978, 983, 988, 992, 993, 996, 997, 1001, 1003, 1005, 1007, 1015, 1018, 1020, 1022, 1025, 1027, 1028, 1030, 1033, 1038, 1042, 1048, 1054, 1057, 1080, 1082, 1089, 1072, 1076, 1081, 1085, 1093, 1095, 1099, 1102, 1103, 1106, 1108, 1111, 1114, 1120, 1121, 1125, 1127, 1130, 1133, 1136, 1139, 1142, 1143, 1149, 1151, 1153, 1161, 1164, 1174, 1183, 1189, 1192, 1196, 1199, 1203, 1211, 1217, 1222, 1225, 1231, 1233, 1235, 1242, 1246, 1249, 1252, 1257, 1259, 1259, 1262, 1267, 1269, 1277, 1282, 1284, 1296, 1306, 1307, 1310, 1324, 1333, 1335, 1338, 1342, 1343, 1345, 1352, 1357, 1358, 1364, 1368, 1370, 1377, 1386, 1392, 1393, 1398, 1402, 1403, 1414, 1421.				
Se establece que existe una demanda total por clase de vehículo (D.T.C.V.) de 0 pasajeros, la ruta esta debidamente autorizada con 1070 sillas en vehículo AUTOMOVIL, CAMIONETA, MICROBUS, BUS. De acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente (Resolución 3202 de 1999) procedemos a verificar el comportamiento de la demanda global insatisfecha (D.G.I.), que cogitemos así: de la demanda total por clase de vehículo descontamos las sillas autorizadas y se presenta una demanda insatisfecha de 0 pasajeros, como el número de sillas ofrecidas (1070) es mayor que la demanda global insatisfecha (0) dando como resultado que la D.G.I. es negativa, nos indica que no existe demanda real insatisfecha en la ruta solicitada, lo cual, la ruta esta sobre cubierta.				
FUNCIONARIO:	EDWIN CAMILO LEGUIZAMON	COMITÉ TÉCNICO	FECHA:	SEP/23/2008
CLAYNEE CAPACAITA ORTIZ				
Directora Territorial Boyaca				

MINISTERIO DE TRANSPORTE			
DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO			
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA			
FORMULARIO NUMERO 035 DE 2008 DE VERIFICACION DE REQUISITOS, EVALUACION Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA - DECRETO 171 DE 2001			
I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RADICADO:	1810, 5707, 7248	1 a 116 (tomos), 1 al 1589 (07 carpetas)	SI
FECHA:	12/03/2007, 10/08/2007, 04/10/2007,		SI
EMPRESA:	ORGANIZACION COOPERATIVA LOS		SI
ORIGEN DE LA RUTA:	TUNJA	59, 34, (TOMO1)	SI
DESTINO DE LA RUTA:	PUERTO BOYACA	59, 34, (TOMO1)	SI
VIA:	CHIQUINQUIRA		SI
NIVEL DE SERVICIO:	CORRIENTE	56 (TOMO 1)	SI
CLASE DE VEHICULO:	BUSETA	56 (TOMO 1)	SI
FRECUENCIA:	DIARIA	56 (TOMO 1)	SI
NUMERO DE HORARIOS:	1	57 (TOMO1)	SI
HORARIOS:			
SALIENDO DE TUNJA	05:30	56 (TOMO 1)	SI
SALIENDO DE PUERTO BOYACA	05:30	56 (TOMO 1)	SI
II. VERIFICACION DE DOCUMENTOS			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO TECNICO DE NECESIDADES DE MOVILIZACION			
INFORMACION DE CAMPO AFOROS Y ENCUESTAS	FORMATOS DE TOMA DE INFORMACION	1 al 1589 (07 carpetas)	SI
PROCESAMIENTO Y ANALISIS	DATOS Y ANALISIS	17 A 31 (TOMO 1)	SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	ANEXA CERTIFICADO	3 AL 7 (TOMO 1)	SI
CROQUIS DE LA RUTA SOLICITADA	ANEXA CROQUIS	15 (TOMO 1)	SI
III. VERIFICACION CONSISTENCIA DE INFORMACION			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO ELABORADO POR CONSULTOR INSCRITO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	A FOLIOS 1 ANEXA COPIA DEL REGISTRO DEL CONSULTOR SE VERIFICA EN EL LISTADO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	1 (TOMO 1)	SI
NOMBRE:	SONIA ASTRID ROJAS VILLATE		SI
CEDULA:	46.869.807		SI
NUMERO DE INSCRIPCION:	25		SI
FECHA DE INSCRIPCION:	10/01/2002		SI
ESTUDIO: TOMA DE INFORMACION:			
SITIO DE TOMA DE INFORMACION DE AFOROS	ENTRADA A CUCAITA - A FOLIO 88 MANIFIESTA QUE EL SITIO PARA LA ESTACION DE AFORO ES EL DENOMINADO EL DESAGUADERO ACCESO MUNICIPIO DE SAMACA	85 (TOMO1), 86 (TOMO1)	SI
SITIO DE ENCUESTA	ENTRADA A CUCAITA	83 (TOMO1)	SI
FECHAS DE TOMA DE INFORMACION			
AÑO:	2007	84 (TOMO 1)	SI
MES:	FEBRERO Y MARZO	84 (TOMO 1)	SI
1 DIA:	28	84 (TOMO 1)	SI
2 DIA:	1	84 (TOMO 1)	SI
3 DIA:	2	84 (TOMO 1)	SI
HORAS DE TOMA DE INFORMACION			
DIA 1: 24 HORAS	28/02/2007	84 (TOMO 1)	SI
DIA 2: 24 HORAS	01/03/2007	84 (TOMO 1)	SI
DIA 3: 24 HORAS	02/03/2007	84 (TOMO 1)	SI
LA INFORMACION SE TOMO EN CONDICIONES NORMALES DE DEMANDA	CONDICIONES NORMALES.	84 (TOMO 1)	SI
PRESENTA CERTIFICACION DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO	NO PRESENTA CERTIFICADO DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO		SI
SE TOMO INFORMACION DE AFOROS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	1 al 1589 (07 carpetas)	SI CUMPLE
SE TOMO INFORMACION DE ENCUESTAS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	1 al 1589 (07 carpetas)	SI CUMPLE
IV. OFERTA AUTORIZADA Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION			
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RUTAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO			
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUS	NO HAY		
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUSETA	NO HAY		
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - MICROBUS	NO HAY		
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMIONETA	NO HAY		
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - AUTOMOVIL	NO HAY		
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMPERO	NO HAY		
RUTAS AUTORIZADAS EN TRANSITO			
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO -	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUSETA	TRANSPORTES REINA S.A	0006000/15/03/94	80 SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - MICROBUS	NO HAY		
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMIONETA	NO HAY		
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - AUTOMOVIL	NO HAY		
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMPERO	NO HAY		
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES			
DEL ANALISIS AL ESTUDIO PRESENTADO POR LOS DELFINES., PARA SUSTENTAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION DE LA RUTA TUNJA - PUERTO BOYACA (VIA CHIQUINQUIRA), SE OBTUVO LO SIGUIENTE:			
LA RUTA SOLICITADA SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN TRANSITO A LA EMPRESA TRANSPORTES REINA S.A CON 80 SILLAS			
NO SEÑALA: LA VIA, EL NIVEL DE SERVICIO, LA PREFERENCIA VEHICULAR Y PRESENTA COMILLAS Y ABREVIATURAS (P.BYCA, PTO. BOYACA, P.BOYACA), FOLIOS 828, 931, 1098, 1117, 1124, 1132, 1154, 1249, 1317, 1381, 1387 y 1410. DE LA VERIFICACION DE LOS PASAJEROS EN LA RUTA NO HAY INFORMACION QUE DETERMINE LA NECESIDAD DE MOVILIZACION EN LA RUTA SOLICITADA.			
NO SE ENCONTRO INFORMACION DE PASAJEROS EN LA RUTA. POR LO TANTO NO SE PUEDE CONFRONTAR LA INFORMACION, NI ESTABLECER NECESIDADES DEL SERVICIO.			
FUNCIONARIO:	EDWIN CAMILO LEGUIZAMON MANRIQUE		
COMITÉ TÉCNICO	FECHA: 8EP/23/2008		
CLARA INES CIPAGAUTA CORREA Director Territorial Boyaca			

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA
FORMULARIO NUMERO 036 DE 2009 DE VERIFICACION DE REQUISITOS, EVALUACION Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION EN
EL TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA - DECRETO 171 DE 2001

I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RADICADO:	1810 , 5707, 7248	1 a 116 (tomos) , 1 al 1589	SI
FECHA:	12/03/2007, 10/08/2007, 04/10/2007,	(07 carpetas)	SI
EMPRESA:	ORGANIZACION COOPERATIVA LOS DELFINES OC		SI
ORIGEN DE LA RUTA:	OTANCHE	54 33, (TOMO1)	SI
DESTINO DE LA RUTA:	GARAGOA	54, 33, (TOMO1)	SI
VIA:	TUNJA - CHINAVITA		SI
NIVEL DE SERVICIO:	CORRIENTE	51 (TOMO 1)	SI
CLASE DE VEHICULO:	BUSETA	51 (TOMO 1)	SI
FRECUENCIA:	DIARIA	51 (TOMO 1)	SI
NUMERO DE HORARIOS:	1	52 (TOMO1)	SI
HORARIOS:			
SALIENDO DE OTANCHE	06:00	TOMO 1 FOLIOS 51	SI
SALIENDO DE GARAGOA	05:00	TOMO 1 FOLIOS 51	SI

II. VERIFICACION DE DOCUMENTOS

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO TECNICO DE NECESIDADES DE MOVILIZACION			
INFORMACION DE CAMPO AFOROS Y ENCUESTAS	FORMATOS DE TOMA DE INFORMACION	1 al 1589 (07 carpetas)	SI
PROCESAMIENTO Y ANALISIS	DATOS Y ANALISIS	17 A 31 (TOMO 1)	SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	ANEXA CERTIFICADO	3 AL 7 (TOMO 1)	SI
CROQUIS DE LA RUTA SOLICITADA	ANEXA CROQUIS	12 (TOMO 1)	SI

III. VERIFICACION CONSISTENCIA DE INFORMACION

DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
ESTUDIO ELABORADO POR CONSULTOR INSCRITO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	A FOLIOS 1 ANEXA COPIA DEL REGISTRO DEL CONSULTOR SE VERIFICA EN EL LISTADO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	1 (TOMO 1)	SI
NOMBRE:	SONIA ASTRID ROJAS VILLATE		SI
CEDULA:	46.669.807		SI
NUMERO DE INSCRIPCION:	25		SI
FECHA DE INSCRIPCION:	10/01/2002		SI

ESTUDIO: TOMA DE INFORMACION:

SITIO DE TOMA DE INFORMACION DE AFOROS	ENTRADA A CUCAITA - A FOLIO 86 MANIFIESTA QUE EL	85 (TOMO1), 86 (TOMO1)	SI
SITIO DE ENCUESTA	ENTRADA A CUCAITA	83 (TOMO1)	SI
FECHAS DE TOMA DE INFORMACION			
AÑO:	2007	84 (TOMO 1)	SI
MES:	FEBRERO Y MARZO	84 (TOMO 1)	SI
1 DIA:	28	84 (TOMO 1)	SI
2 DIA:	1	84 (TOMO 1)	SI
3 DIA:	2	84 (TOMO 1)	SI
HORAS DE TOMA DE INFORMACION			
DIA 1: 24 HORAS	28/02/2007	84 (TOMO 1)	SI
DIA 2: 24 HORAS	01/03/2007	84 (TOMO 1)	SI
DIA 3: 24 HORAS	02/03/2007	84 (TOMO 1)	SI
LA INFORMACION SE TOMO EN CONDICIONES NORMALES DE DEMANDA	CONDICIONES NORMALES,	84 (TOMO 1)	SI
PRESENTA CERTIFICACION DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO	NO PRESENTA CERTIFICADO DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO		SI
SE TOMO INFORMACION DE AFOROS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	1 al 1589 (07 carpetas)	SI CUMPLE
SE TOMO INFORMACION DE ENCUESTAS EN LOS DOS SENTIDOS DE CIRCULACION	SI	1 al 1589 (07 carpetas)	SI CUMPLE

IV. OFERTA AUTORIZADA Y DETERMINACION DE NECESIDADES DE MOVILIZACION

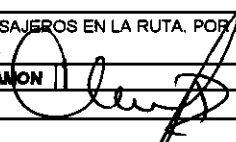
DETALLE	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE
RUTAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO			
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUS	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - BUSETA			
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - MICROBUS			
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMIONETA			
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - AUTOMOVIL			
SILLAS AUTORIZADAS EN ORIGEN DESTINO - CAMPERO			
RUTAS AUTORIZADAS EN TRANSITO			
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUS	EMPRESA	RESOLUCION Y FECHA	NUMERO SILLAS
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - BUSETA	NO HAY		
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - MICROBUS			
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMIONETA			
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - AUTOMOVIL			
SILLAS AUTORIZADAS EN TRANSITO - CAMPERO	NO HAY		

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DEL ANALISIS AL ESTUDIO PRESENTADO POR LOS DELFINES, PARA SUSTENTAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION DE LA RUTA OTANCHE - GARAGOA (VIA TUNJA - CHINAVITA), SE OBTUVO LO SIGUIENTE:
 LA RUTA SOLICITADA NO SE ENCUENTRA AUTORIZADA EN ORIGEN - DESTINO, NI EN TRANSITO.

En las encuestas se presentan falencias tales como: No señala la vía y el nivel de servicio que desea en la prestación del servicio, fueron diligenciadas con comillas y abreviaturas situación que no permite establecer lo deseado por el usuario encuestado. Folios: 839, 1178, 1303, 1355, 1362, 1371, 1373, 1376, 1409, 1426.

NO SE ENCONTRO INFORMACION DE PASAJEROS EN LA RUTA, POR LO TANTO NO SE PUEDE CONFRONTAR LA INFORMACION, PARA ESTABLECER POSIBLES NECESIDADES DEL SERVICIO.

FUNCIONARIO: EDWIN CAMILO LEGUIZANON  **COMITÉ TECNICO** **FECHA: SEP/23/2009**

CLARA INES CIPAGAUTA CORREA



EDICTO NUMERO 027 DEL AÑO 2009

LA SUSCRITA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

HACE SABER

1. Que la Directora Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, profirió la Resolución número 059 del 16 de octubre de 2009, "Por la cual se decide la solicitud de autorización de nuevos servicios en las rutas: TUNJA – PUERTO BOYACA VIA CHIQUINQUIRA y viceversa, TUNJA – CHIQUINQUIRA VIA CUCAITA Y VICEVERSA, TUNJA – VILLA DE LEYVA VIA CUCAITA y OTANCHE – GARAGOA VIA TUNJA –CHINAVITA y viceversa, presentada por la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "LOS DELFINES", NIT 800108272-4" y que en su parte resolutive dispone:

ARTICULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de licitación para la adjudicación de las rutas TUNJA – PUERTO BOYACA VIA CHIQUINQUIRA y viceversa, TUNJA – CHIQUINQUIRA VIA CUCAITA Y VICEVERSA, TUNJA – VILLA DE LEYVA VIA CUCAITA y OTANCHE – GARAGOA VIA TUNJA –CHINAVITA y viceversa, presentada por la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "LOS DELFINES", NIT 800108272-4", por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Los Formularios números 033, 034, 035 y 036 de 2009, de verificación de requisitos, evaluación y determinación de necesidades de movilización en el transporte de pasajeros por carretera – Decreto 171 de 2001, hacen parte integral de la presente resolución.

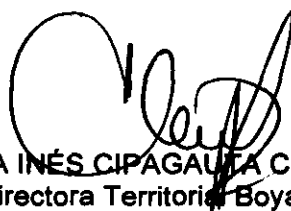
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al representante legal de la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES "LOS DELFINES", NIT 800108272-4", cuyo domicilio es Avenida Oriental N. 1 – 18 Tunja Boyacá, Teléfono 7426416 – 7425033.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dado en Duitama, a los 16 de octubre de 2009, firmado **CLARA INÉS CIPAGAUTA CORREA.**

2. Que mediante oficio MT – 0415 – 2 - 2767 del 20 de octubre de 2009, enviado por correo certificado según planilla del 22 de octubre de 2009, se citó al representante legal de la empresa los DELFINES O.C., para efectos de la notificación personal.

3. Que el citado señor no se presentó dentro del plazo de ley para surtir la notificación personal, razón por la cuál se procede a la notificación por Edicto, el cuál se fija en la cartelera de la Dirección Territorial Boyacá, por el término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del C.C.A. a partir de las 8:00 a.m. del Día de hoy 06 NOV 2009.


CLARA INÉS CIPAGAUTA CORREA
Directora Territorial Boyacá



CONTINUACION EDICTO NUMERO 027 DEL AÑO 2009

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente edicto se desfija hoy 20 NOV 2009 a las 5:00 PM, luego de Haber permanecido fijado en cartelera de la Dirección Territorial Boyacá por el término de diez (10) días desde el 06 NOV 2009, según lo dispuesto en el Artículo 45 del C.C.A.

CLARA INÉS CIPAGAUTA CORREA
Directora Territorial Boyacá